



PROCESO: SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
RADICADO: 2021-00033-00 (Interno. 17.078)
DEMANDANTE: JULIETH CHAFIA CARDENAS
DEMANDADO: ANDERSON JESUS LIZCANO BUENO

San José de Cúcuta, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose realizado la publicación del edicto emplazatorio al demandado en debida forma y Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término sin que a la fecha se hiciera presente, se dispone designar curador Ad-Litem para que lo represente, encomendándose esta labor a la doctora YAJAIRA CAROLINA CHAVARRO, quien puede ser notificada a través del correo electrónico carolinachavarro04@gmail.com,

Comuníquesele por el medio más eficaz, con la advertencia que la designación es de forzosa aceptación, conforme lo dispuesto en el numeral 7 art. 48 del C.G.P.

Nuevamente se requiere a la parte actora para que aporte la evidencia de la citación de los parientes del menor de edad por línea materna, conforme lo ordenado en el auto anterior y en el admisorio de fecha marzo 17 de 2021.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ